

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad. 1100140030532019-01098-00

Acreditado el registro del embargo sobre el inmueble objeto de hipoteca identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No 50N-20393864 ubicado en la CL 152A 54 80 IN 6 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL), CALLE 152 A #46-80 APARTAMENTO 301 - interior 6 agrupación de vivienda urbanización mazaren manzana 2 P.H., CALLE 152 #49-50 apartamento 301 - interior 6 agrupación de vivienda urbanización mazaren manzana 2 P.H. , conforme a lo peticionado por el apoderado del extremo actor, la Juez Resuelve:

1. Decretar el secuestro.

2. Para la práctica de la diligencia se ordena comisionar, a la Alcaldía Local de la zona en que se encuentra ubicado e inmueble objeto de entrega y/o al Juez de Descongestión de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, con base en lo estipulado en el artículo 38 del Código General del Proceso, artículo 3 de la Ley 2030 de 2020 y la Sentencia de Tutela STC22050-2017 Radicación n.º 76111-22- 13-000-2017-00310-01, proferida por la Corte Suprema de Justicia el 19 de diciembre de 2017

1.1. La comisión se justifica en virtud de la carga laboral del despacho, sumado a la posibilidad de los Alcaldes Locales, que tiene la facultad de subcomisionar a los inspectores de policía y/o los jueces creados para la práctica de estas diligencias, la dificultad de desplazamiento (por la ubicación, problemas de movilidad y/o especialización en esta función tratándose de los jueces) y acceso a la colaboración de la policía y demás autoridades que prestan su colaboración para estas diligencias.

1.1.2 Designar como secuestre a la persona que aparece en el acta que se adjunta a la presente decisión y que hace parte integral de la misma y a quien se fija como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de doscientos diez mil pesos (\$210.000.00).

Adviértase que al auxiliar deberá informarse la fecha y hora de la diligencia. Librese despacho comisorio con los insertos legales.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.117 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 19 de julio de 2021</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaria</p>
--